

AVISO



CÓDIGO: FTGP-008 SPV-NC

VERSIÓN: 02

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0205

GPR-002438 Página 1 de 3

NOTIFICACIÓN POR AVISO No.:

GPR-002438 30/04/2024

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), de establecimiento público a agencia nacional estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto **Popayán – Santander de Quilichao**, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con **NUEVO CAUCA S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

NUEVO CAUCA S.A.S. ha sido facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Representante Legal de **NUEVO CAUCA S.A.S.**

HACE SABER

Que por ser requerido para la ejecución del Proyecto, mediante el oficio número GPR00002319 del 05 de febrero de 2024, se formuló Oferta Formal de Compra mediante la cual se dispuso "[...] la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio rural denominado El Retazo, ubicado en la vereda Cajibío (hoy El Túnel), municipio de Cajibío, departamento del Cauca, identificado con el Número Predial Nacional 19-130-00-010000-0012-0014-0-000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 120-25825, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán."



AVISO



CÓDIGO: FTGP-008 SPV-NC

VERSIÓN: 02

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-1-0205**

Concession of Allin West Assessment Concession and Concession and

GPR-002438 Página 2 de 3

Que a la Oferta Formal de Compra se anexa, para su conocimiento, fotocopia de: Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo, de la faja de terreno a adquirir.

Que frente a la Oferta Formal de Compra en mención no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Que la enajenación voluntaria y la expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo I del Título IV de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018 y en el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), NUEVO CAUCA S.A.S. remitió el oficio de citación número GPR000002320 del 05 de febrero de 2024, a la dirección obrante en el expediente, El Amparo – El Retazo, vereda El Túnel, Cajibío (Cauca), que corresponde a la del predio objeto de Oferta de Compra, con el fin de notificar personalmente la mencionada Oferta Formal de Compra a los señores URIEL GRIMALDO CAMAYO, MAURICIO GRIMALDO CAMAYO y MARÍA ELITA HERRERA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, siendo recibido el 13 de febrero de 2024 por el señor MAURICIO GRIMALDO CAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.755.121, como consta en la correspondiente prueba de entrega, a quien se notificó personalmente ese mismo día.

Que una vez vencido el término legalmente establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y ante la imposibilidad de notificar personalmente a los señores **URIEL GRIMALDO CAMAYO** y **MARÍA ELITA HERRERA** y/o **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, se procederá a Notificar por Aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en consecuencia, se procede a realizar la notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Que de no ser posible la entrega del presente aviso, al desconocer la información de contacto de los destinatarios, se publicará en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 69 – 63, Edificio Torre 26, Oficina 808; así como en sus correspondientes páginas web **www.ani.gov.co** y **www.nuevocauca.com**, por el término de cinco (5) días, entendiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

 NUEVO CAUCA S.A.S. efectúa el Tratamiento de sus Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de los



AVISO



CÓDIGO: FTGP-008 SPV-NC

VERSIÓN: 02

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0205

GPR-002438 Página 3 de 3

Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial Popayán - Santander de Quilichao.

- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- Se podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.nuevocauca.com, a través del número de contacto: 323 442 6341 o mediante escrito dirigido a atencion@nuevocauca.com o radicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 63, Edificio Torre 26, Oficina 808, Bogotá D.C.
- NUEVO CAUCA S.A.S. garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

Se adjunta copia íntegra la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio número GPR000002319 del 05 de febrero de 2024 y de sus documentos anexos.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO NUEVO CAUCA S.A.S., ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.

> **02/05/2024** A LAS 7:30 a.m. SE FIJA EL

08/05/2024 A LAS 5:30 p.m. SE DESFIJA EL

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Unión Predial S.A.S.

Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial

Luisa Pardo Malpica – Abogada Junior

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Coordinador Jurídico

Anexo: Lo Anunciado Copia: Archivo





CÓDIGO: FTGP-006 SPV-NC

VERSIÓN: 02

CONCESIÓN POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0205

GPR000002319

Página 1 de 5

Bogotá D.C. 05 de febrero de 2024

Señores

URIEL GRIMALDO CAMAYO
MAURICIO GRIMALDO CAMAYO
MARIA ELITA HERRERA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
El Amparo – El Retazo, Vereda El Túnel
Cajibío, Cauca

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de

2015. "Popayán – Santander de Quilichao".

Asunto:

Oficio por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio rural denominado El Retazo, ubicado en la vereda Cajibío (hoy El Túnel), municipio de Cajibío, departamento del Cauca, identificado con el Número Predial Nacional 19-130-00-010000-0012-0014-0-00000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 120-25825, de la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones (INCO), de establecimiento público a agencia nacional estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), identificada con el NIT 830.125.996-9, adscrita al Ministerio de Transporte.

La ANI, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, aprobó el proyecto Popayán – Santander de Quilichao, declarándolo de utilidad pública e interés social, así como la franja de terreno que conforma el corredor vial, mediante la Resolución No. 377 del 10 de febrero de 2015; proyecto que se encuentra adelantando en coordinación con NUEVO CAUCA S.A.S., identificada con el NIT 900.866.440-9, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

Para la ejecución del Proyecto, por motivo de utilidad pública, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere comprar la zona de terreno del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. **POSQ-1-0205**, de la **Unidad Funcional 1**. **Popayán - Piendamó**, de la cual se anexa copia.





CÓDIGO: FTGP-006 SPV-NC

VERSIÓN: 02

CONCESIÓN POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0205

GPR000002319

Página 2 de 5

Esta zona de terreno tiene un área de **1.888,59 m²**; incluidos: 275,46 ramada con teja, 141,36 de ramada con teja, 62,23 cerramiento en malla, 1 puerta corrediza, 113,00 cerca viva, 370,41 vía interna; 7 plantas de cabuya, 6 plantas de mortiño, 12 plantas de eucalipto y 3 plantas de yarumo; y se encuentra debidamente delimitado y alinderado dentro de las abscisas inicial **K18+149,97 D** y final **K18+307,36 D**, de la mencionada Unidad Funcional.

El valor de la Oferta de Compra es la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$151.167.619) M/CTE.

Adicionalmente, según lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia, se ha determinado la aplicación de una indemnización por Daño Emergente, por concepto de Notariado y Registro, tasada, para efectos de efectuar la reserva presupuestal, en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.834.300) M/CTE.

Los valores adicionales por concepto de Daño Emergente y Lucro Cesante serán cancelados mediante Contrato de Transacción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2469 y s.s. del Código Civil y en el artículo 312 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso; por lo tanto, para la suscripción de dicho contrato, deberá aportar las facturas por los pagos correspondientes a los derechos notariales y de registro, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

De igual manera, le informamos cordialmente que no obstante la estimación anterior, la indemnización a pagar por concepto de Daño Emergente correspondiente a Notariado y Registro, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente, será la que efectivamente se soporte con las facturas antedichas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y en los artículos 2.2.2.3.1. a 2.2.2.3.30 del Decreto 1170 del 28 de mayo de 2015, (que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998), se anexa el avalúo elaborado por la Corporación Lonja de Avalúos de Colombia Sede Pasto, según Informe de Avalúo Comercial Predio POSQ-1-0205, de fecha 15 de noviembre de 2023, en su parte pertinente.

Teniendo en cuenta que el parágrafo segundo del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, dispone que "El avalúo comercial tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación a la entidad solicitante o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o, impugnación de este (...)", la vigencia del avalúo inicia a partir del 20 de noviembre de 2023, fecha en la cual fue comunicado por la Lonja a la entidad solicitante.

El Avalúo fue elaborado teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente y la destinación económica del inmueble objeto de la presente oferta, siguiendo las directrices dadas en las normas en mención, así como los procedimientos establecidos en las Resoluciones 620 de 2008, 0898 de 2014 y 1044 de 2014, todas proferidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.







CÓDIGO: FTGP-006 SPV-NC

CONCESIÓN POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0205

GPR000002319

Página 3 de 5

Igualmente, según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1882 de 2018), no procede indemnización, compensación o reconocimiento alguno por obras nuevas o mejoras, derechos, prerrogativas o autorizaciones que hayan sido levantadas, hechas o concedidas en las fajas o zonas reservadas en los términos del artículo 4 de la Ley 1228 de 2008.

Según el estudio de títulos de fecha 22 de agosto de 2023, los poseedores inscritos del predio que se requiere son: URIEL GRIMALDO CAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.754.649, MAURICIO GRIMALDO CAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.755.121 y los MARIA ELITA HERRERA (QEPD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.266.240, todos en calidad de Falsos Tradentes.

Dada la importancia del proyecto que se adelanta, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ha facultado a NUEVO CAUCA S.A.S., para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el mismo, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, de manera atenta se solicita que de forma libre y espontánea, con el ánimo de colaborar con la ejecución del Proyecto, otorgue a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** un **Permiso de Intervención Voluntario** sobre el área de terreno objeto de la presente oferta, de tal forma que ésta, a través del Concesionario, pueda iniciar las actividades del Proyecto, constituyéndose en entrega anticipada que se hace efectiva con la firma del correspondiente Acuerdo y la entrega material del Predio. Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan tener terceros sobre el inmueble, los cuales no surtirán afectación o detrimento alguno con el permiso aquí solicitado.

A partir de la notificación de la presente Oferta de Compra, se inicia la etapa de Enajenación Voluntaria y, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, (modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018), queda en firme el Avalúo arriba mencionado.

En esta etapa, según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014 y el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola o rechazándola, lo cual puede hacerse mediante oficio dirigido a **NUEVO CAUCA S.A.S.**, en las oficinas ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 69 – 63, Edificio Torre 26, Oficinas 807 y 808, Bogotá D.C., o en la oficina de **Atención al Usuario**,

ff





CÓDIGO: FTGP-006 SPV-NC

VERSIÓN: 02

CONCESIÓN POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0205

GPR000002319

Página 4 de 5

ubicada en la vereda La Cabuyera, contiguo a Ecoparque Los Guaduales, municipio de Popayán (Cauca), teléfono: 300 361 6144, donde será atendido por DANIEL PARRA.

Aceptada la oferta, deberá suscribirse escritura pública de compraventa o promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

De igual manera, según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, adicionado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través del Concesionario **NUEVO CAUCA S.A.S.**, dispone de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del contrato de compraventa del bien objeto de la presente Oferta de Compra, para realizar el pago correspondiente. Si no se efectúa el pago dentro de este plazo, usted podrá acudir al proceso ejecutivo y se causarán intereses de mora.

Por otra parte, se entenderá que renuncia a la negociación cuando: a) guarde silencio sobre la oferta de negociación directa; b) dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo; c) no suscriba la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la legislación vigente, por causas a usted imputables.

Asimismo, se informa que será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta de Compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido, la entidad iniciará el proceso de expropiación por vía judicial, conforme a los procedimientos y directrices establecidos en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1564 de 2012, Código General del Proceso; en aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan y en las demás que sean aplicables.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, el pago del Predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial o administrativa. El valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar para el Proyecto.

Si durante el proceso de adquisición del Área Requerida o posterior a éste, se determina que no es posible consolidar el derecho real de dominio a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por existir circunstancias que lo impidan, como, por ejemplo, la transferencia imperfecta del dominio por el vendedor o la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del Predio para el Proyecto, la Entidad podrá recurrir a la figura del **Saneamiento Automático**.







CÓDIGO: FTGP-006 SPV-NC VERSIÓN: 02

CONCESIÓN POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0205

GPR000002319

Página 5 de 5

Esta figura se encuentra definida en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley en comento, reglamentados en los artículos 2.4.2.1. a 2.4.2.8. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario 737 del 10 de abril de 2014), de tal forma que adquiera el pleno dominio de la propiedad del inmueble, quedando resueltas a su favor todas las disputas o litigios relativos a la propiedad. Lo anterior, sin perjuicio de los conflictos que puedan existir entre terceros sobre el inmueble, los cuales se resolverán a través de las diferentes formas de resolución de conflictos.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, modificada por las Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018 y en el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: ML UNIÓN PREDIAL SAS

Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Coordinador Jurídico

Anexo: Copia de: Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo

Copia: Archive



		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	cópigo	GCSP-F-185
(II. g	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	002
_	FORMATO	FICHA PREDIAL	FECHA	6/02/20

			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	STIÓN		cópigo	GCSP-F-185
2	NuevoCauca	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	IENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRU TRANSPORTE	JCTURA DE	VERSIÓN	002
Agencia Nacional de Infraestructura	CONCESIONARIA VIAL	FORMATO	FICHA	FICHA PREDIAL		FECHA	6/02/20
PROYECTO DE CONCESIÓN	POPAYÁN - SANTA	POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO	UNIDA	UNIDAD FUNCIONAL	1		
CONTRATO No.:	11 de 11 de	11 de 11 de Agosto de 2015					
PREDIO No.		POSQ-1-0205	П	SECTOR O TRAMO	Popayán - Piendamó	Piendamó	
ABSC. INICIAL		18+149,97 Km	7 Km	MARGEN		Derecha	
ABSC. FINAL		18+307,36 Km	5 Km	LONGITUD	LONGITUD EFECTIVA	157,39 m	
NOMBRE	NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO	DIO	CÉDULA	Ver Anexo Propietarios	so	MATRÍCULA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
			DIRECCIÓN / EMAIL	El Amparo; Vereda El Túnel	únel	120-	120-25825
>	VER ANEXO PROPIETARIOS		DIRECCIÓN DEL PREDIO	El Retazo	\	CÉDULA 0 19-130-00-010000-0	CÉDULA CATASTRAL 19-130-00-010000-0012-0014-0-00000000
VEREDA/BARRIO:	El Túnel CLASIFIC	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	LINDEROS	LONGITUD	100	COLINDANTES	

LINDEROS NORTE

Rural

ACINEDA DAMINO.	1717	CLASIFICA	CLASIFICACION DEL SUELO	163.0					
MUNICIPIO:	Cajibio			IPINU	NORTE	174,82 m PL	174,82 m Puntos 1-11 Vía Panamericana	ы	
DPTO:	Cauca	ACTIVIDA	ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL	Agrícola, Pecuario y	SUR	181,56 m Pt	181,56 m Puntos 12-17, 1 María Elita H. y Otros (Área Sobrante)	I. y Otros (Área So	brante)
Predio requerido para:	Segunda Calzada	PREDIO TOPOGRAFÍA	VFÍA	Forestal 8-25% Ondulada	ORIENTE	13,04 m Pt 0,00 m Pt	13,04 m Puntos 11-12 María Elita Herrera y Otros 0,00 m Punto 1 Vía Panamericana	rera y Otros	
INVENTARIO DE	INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES		ITEM	DESCRIPCI	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	RUCCIONES		CANTIDAD	UNID
DESCRIPCION	CANT DENS	NO	No existen	construcciones dentro del área requerida	equerida				
Cabuya	7	'n				TOTAL AREA CONSTRUIDA	CONSTRUIDA	00'0	m _z
Mortiño ø=0,20m	9	5							
Eucalipto ø=0,35m	12	Un	ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CIONES ANEXAS			
Yarumo ø=0,25m	m	nn	M1 Ramada con teja	Ramada con teja termoacústica soportada en perfiles de aluminio de 4" y 6", piso en tierra	en perfiles de alumi	inio de 4" y 6", piso en	tierra	275,46	m²
			M2 Ramada con teja	Ramada con teja de zinc soportada en perfiles metálicos de 4" y 6", piso en tableta de cemento.	les metálicos de 4"	y 6", piso en tableta d	e cemento.	141,36	m ₂
			Cerramiento en	Cerramiento en malla eslabonada de 1,60m de alto, soporte en tuvo metálico de 2" con una altura de	Im de alto, soporte	en tuvo metálico de	. 2" con una altura de		
			M3 1,80m cimentado	1,80m cimentado sombre un muro en ladrillo de H=0,30m y viga cinta en concreto de H=0,10m y 0,12m de	llo de H=0,30m y vi	ga cinta en concreto o	le H=0,10m y 0,12m de	62,23	٤
			espesor.			-	000		
			Puerta corrediza	ediza en malla eslabonada y tubo metalico de 2" con dimensiones de L=6,30m y H=1,80m,	ubo metalico de 2	" con dimensiones de	e L=6,30m y H=1,80m,		
			M4 soportada por d	soportada por dos columnas de concreto de 0,25m x 0,25m y H=1,80m; incluye un muro en ladrillo de	de 0,25m x 0,25m	y H=1,80m; incluye L	in muro en ladrillo de	1,00	'n
			L=1,50m, H=1,80	L=1,50m, H=1,80m; incluye un muro en ladrillo de L=0,50m y H=1,80m	rillo de L=0,50m y H	=1,80m.			
			M5 Cerca viva					113,00	Ε
			M6 Vía interna en afi	en afirmado				370,41	m ²
			Tiene el inmueble licencia urb	TTene el inmueble licencia urbanistica, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?	ón, subdivisión, construc	sción, Intervención, Espacio	Público?	o _N	
			Tiene el inmueble reglamento	amento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	5 DE 2001?			No	
			Tiene el inmueble aprobado p	Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	vantamiento de la Ficha	Predial?		No	



			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	E GESTIÓN		cópigo	GCSP-F-18
2	NipvoCauca	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	IENTO DE PROYECTOS I TRANSPORTE	DE INFRAESTRUCTURA DE	VERSIÓN	005
Agencia Nacional de Infraestructura	CONCESSONARIA VIAL	FORMATO	<u>.</u>	FICHA PREDIAL		FECHA	6/02/202
PROYECTO DE CONCESIÓN	POPAYÁN - SANTA	POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO	n n	UNIDAD FUNCIONAL		1	
CONTRATO No.:	11 de 11 de /	11 de 11 de Agosto de 2015					
PREDIO No.		POSQ-1-0205	05	SECTOR O TRAMO	Popayán	Popayán - Piendamó	
ABSC. INICIAL		18+1	18+149,97 Km		MARGEN	Derecha	7
ABSC. FINAL		18+3(18+307,36 Km		LONGITUD EFECTIVA	157,39 m	
		Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	rea Remanente?			No	
		Tiene el área requerida afectación por servidumbres?	ción por servidumbres?			No	
		Tiene el área requerida afecta	Tiene el área requerida afectación por área protegida?, ronda hidrica?			No	
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/ago/2023	ÁREA TOTAL PREDIO	L PREDIO 2 Ha 7.000,00 m ²	OBSERVACIONES:			
Elaboró:	Tolenton Berry P	ÁREA REQUERIDA POR DISEÑO	R DISEÑO 0 Ha 1.888,59 m²				
UNION PREDIAL S.A.S JEF	JEFERSSON ROJAS - MP 68202-370081 STD	ÁREA REMANENTE	MANENTE 0 Ha 0.000,00 m ²				
Revisó y Aprobó:	×	TOTAL ÁREA REQUERIDA	QUERIDA 0 Ha 1.888,59 m ² /				
UNION TEMPORAL 4G	Union Temporal 4G	ÁREA SC	ÁREA SOBRANTE 2 Ha 5.111,41 m ²				

6 **5 OCT 2023**Sestión Predial Interventaria





MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

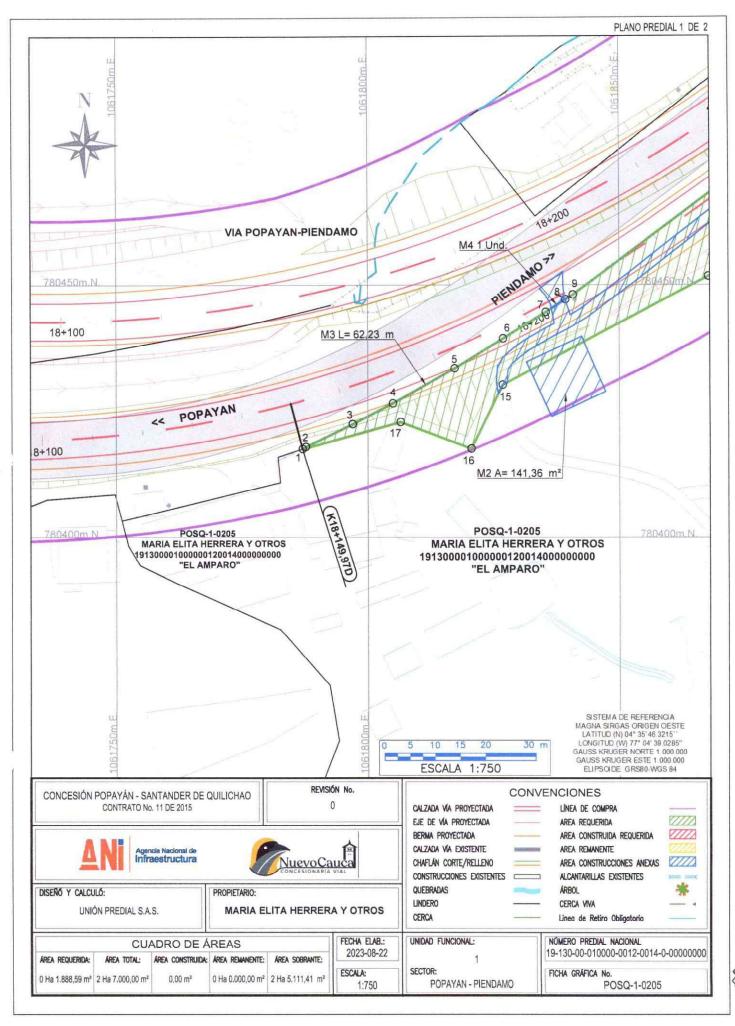
ANEXO A FICHA PREDIAL - PROPIETARIOS

PREDIO No.
POSQ-1-0205

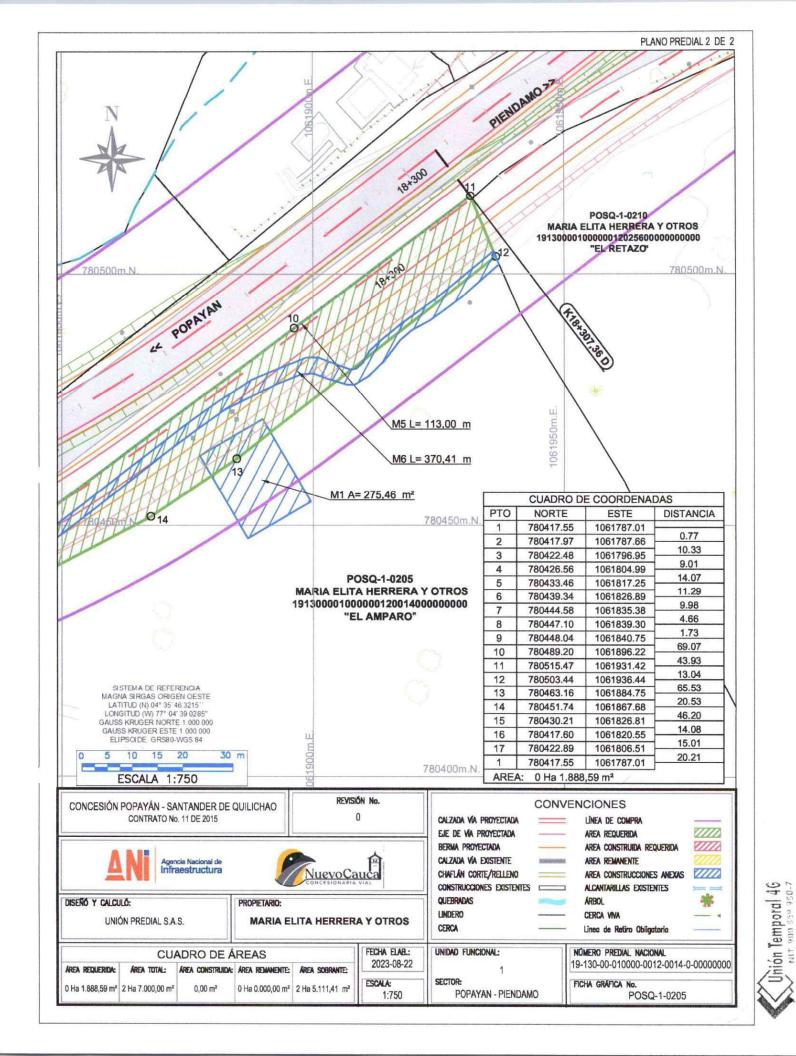
Agencia Nacional de Infraestructura CONCESIÓN POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO

Contrato No. 11 de 11 de Agosto de 2015

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	e-mail
MARIA ELITA HERRERA	25.266.240	EL AMPARO; VEREDA EL TÚNEL	
MAURICIO GRIMALDO CAMAYO		EL AMPARO; VEREDA EL TÚNEL	
IRIEL GRIMALDO CAMAYO	10.754.649	EL AMPARO; VEREDA EL TÚNEL	
	I y all h. Tayar		







SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA "EL FUTURO ES EL CAMPO"



120- 204710

CONCEPTO DE USO DE SUELO

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1 Numeral 3, Decreto 1203 de 2017, acuerdo No. 008 del 26 de junio de 2003 por el cual se aprueba el Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT aprobado mediante; y demás normas concordantes y reglamentarias, expide el presente concepto de uso de suelo.

No. Radicado	02743	Fecha	31/08/2023	
-----------------	-------	-------	------------	--

1. DATOS DEL PI	ROPI	ETARIO/SOLICITANTE/ PETICIONARIO
Nombres y Apellidos	:	Daniel Parra Patiño
Documento de Identidad	:	1.020.760.222
Dirección de : Carrera 13 # 63-39 Of. 702, Bogotá		
Número de Teléfono	:	350 578 0257
Correo Electrónico	:	danielparra@jphabogados.com

	2	. DATOS DEL PREDIO A CONSULTAR	
Dirección	:	EL TÚNEL	
Nombre del Predio	:	EL AMPARO	
Cédula Catastral	:	191300001000000120014000000000	
Matricula Inmobiliaria	:	120-25825	
Categoría	:	RURAL	

		3. CONCEPTO DE SUELO
ZONA RURAL:	:	USO PRINCIPAL Sistemas agrícolas y pecuarios semi intensivos que conserven y mantengan una cobertura protectora del suelo
áreas económicas,	1	 USO COMPARTIDO Sistemas de producción aagricolas pecuarios o forestales
		• USO PROHIBIDO



⊙ Calle 5^a No. 1-34/38 CAM

310 435 5192

Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co alcaldia@cajibio-cauca.gov.co secplaneacion@cajibiocauca.gov.co Código: F01-ICI Versión: 02 Aprobación: 30/04/2020



SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA "EL FUTURO ES EL CAMPO"



120 -

CONCEPTO I	DE USO	DE SUELO
------------	--------	----------

- Sistemas de producción agricola, pecuario o forestal que no conserven los recursos naturales
 DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL O
 - DESCRIPCION ACTIVIDAD COMERCIAL O SERVICIOS PERMITIDA – NINGUNO

INFORMACIÓN NORMATIVA ADICIONAL

 El concepto de uso de suelo del predio identificado con la cédula catastral y la matrícula inmobiliaria relacionadas en el numeral No. 2, de este documento, se asigna al suelo, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar e identificadas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio.

NOTAS

NOTA 1: Este concepto de uso del suelo se expide en términos del Art. 28 de la ley 1437 de 2011 (C.C.P.A.C.A) y de conformidad con el numeral 3 del artículo2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el cual no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. No consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

NOTA 2: El presente concepto está sujeto a la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 008 de 2003 y se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes.

Se expide en la alcaldía municipal de Cajibío a los 2 7 SET, 2023

Mg. VIVIAN ANDREA GALINDO SANDOVAL

Secretaria de Planeación e Infraestructura Proyectó: Cesar Majin E./Aux. Administrativo e Revisó/Ajusto/ Jasso Dannyela Humato - Apodoundico Ditu Revisó/Ajusto/Apropo/ VVVAN, A.G. Ser Paneación



© Calle 5° No. 1-34/38 CAM

310 435 5192

Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co alcaldia@cajibio-cauca.gov.co secplaneacion@cajibiocauca.gov.co Código: F01-ICI Versión: 02 Aprobación: 30/04/2020





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL
PREDIO POSQ-1-0205
DIRECCIÓN: EL RETAZO
VEREDA EL TÚNEL
MUNICIPIO DE CAJIBIO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

PROPIETARIOS:
MARIA ELITA HERRERA
MAURICIO GRIMALDO CAMAYO
URIEL GRIMALDO CAMAYO

SOLICITADO POR: CONSORCIO EPC NUEVO CAUCA NUEVO CAUCA S.A.S.

CAJIBÍO, NOVIEMBRE DE 2023





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

CAPÍTULO 1. PARA LA VALORACIÓN COMERCIAL DE TERRENO, CONSTRUCCIONES

	1. INFO	RMACIÓN GE	NERAL	
1.1	SOLICITANTE		O EPC NUEVO CAUCA	
		NUEVO CAL	JCA S.A.S., 17 de octubre de 2023	
1.2	TIPO DE INMUEBLE	Lote de terre		
1.3	TIPO DE AVALÚO	Comercial C	orporativo	
1.4	DEPARTAMENTO	Cauca		
1.5	MUNICIPIO	Cajibío		
1.6	VEREDA O CORREGIMIENTO	El Túnel		
1.7	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	El Retazo		
1.8	ABSCISAS	Inicial: K 18+	+149,97 D	
	A STATE OF THE STA	Final: K 18+	307,36 D	
1.9	USO ACTUAL DEL PREDIO	Agrícola, Pe	cuario y Forestal.	
1.10	USO POR NORMA	Sistemas	s agrícolas y pecuarios semi intensivos	
		que con	serven y mantengan una cobertura	
			ra del suelo.	
1.11	INFORMACIÓN CATASTRAL	Numero	19-130-00-01-00-00-0012-0014-0-	
		Predial	00-00-0000	
		Área de 2 Ha 1982 Terreno		
		Specimin Anapatics of		
		Área 373.0 n		
		Construida Avalúo \$ 56 138 00		
		Avalúo \$ 56,138,00 2023		
		2023		
	FECHA DE VISITA AL PREDIO	19 de octubre de 2023		
1.13	FECHA DEL INFORME DE	15 de noviembre de 2023		
	AVALÚO	DOCUMENTOS ANALIZADOS		
0.4	2. RELACIÓN DE FICHA PREDIAL POSQ-1-0205	DOCUMENTOS ANALIZADOS		
2.1	PLANO DE AFECTACIÓN	22 de agosto de 2023		
2.2	POSQ-1-0205	22 de agosto de 2023		
2.3	CERTIFICADO DE USO DEL	27 de sentiembre de 2023		
2.5	SUELO	27 de septiembre de 2023		
2.4	ESTUDIO DE TÍTULOS	22 de agosto de 2023		
		22 de agosto de 2023		
3.1	PROPIETARIOS	PRMACIÓN JURÍDICA Maria Elita Herrera C.C: 25.266.240 (Fallecida)		
			maldo Camayo C.C: 10.755.121	
			lo Camayo C.C: 10.754.649	
			nento citado en el numeral 2.4	
3.2	TÍTULO DE ADQUISICIÓN		olica No. 744 del 22 de julio de 2000 de	
		다 경기없는 이 보기에 대표하다 아이에는 없었다.	nica de Piendamó.	
			blica No. 1490 del 01 de septiembre de	
			otaria Primera de Popayán.	
3.3	MATRICULA INMOBILIARIA	120-25825	de la Oficina de Registro de	
		Instrumentos	s Públicos de Pópayán.	





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

3.4	OBSERVACIONES JURÍDICAS				tradición,	
		de	herenc		venta de a rando una	

		IPCIÓN DEL SECTOR
4.1	DELIMITACIÓN DEL SECTOR	El predio se encuentra en la Vereda El Túnel sector de La Venta, delimita de la siguiente forma: Norte: Vereda Centro y vereda El Cairo Sur: Municipio de Totoró Oriente: Municipio de Totoró Occidente: Vereda La Capilla
4.2	ACTIVIDADES PREDOMINANTES	Sector que presenta uso agropecuario, recreacional, institucional y de vivienda.
4.3	TOPOGRAFÍA	Ondulada 8%-25%
4.4	CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	Altura: 1.765 m.s.n.m. Temperatura: 21 °C. Precipitación: 2.000 mm y 2.700 mm/año
4.5	CONDICIONES AGROLÓGICAS ¹	Tipo de suelo: AQBe Clima: Templado Húmedo. Litología: Rocas ígneas no diferenciadas. Características de suelos: Profundos, bien drenados, texturas moderadamente finas a finas, muy fuerte a fuertemente ácidos, alta saturación de aluminio y fertilidad baja a moderada. Erosión: Erosión moderada a severa
4.6	SERVICIOS PÚBLICOS	Acueductos Veredales y energía eléctrica.
4.7	SERVICIOS COMUNALES	Escuela, Centro de Salud, los servicios de educación, así como los servicios básicos de salud, asistencias técnicas y financieras se encuentran en la cabecera urbana del municipio de Cajibío.
4.8	VÍAS DE ACCESO AL SECTOR Y TRANSPORTE	El sector se ubica al sur del municipio y cuenta con fácil acceso tanto vehicular como peatonal, ya que presenta frente sobre vías veredales que conectan con la vía Nacional Popayán – Santander de Quilichao. Al predio se puede acceder en servicio particular, publico individual (taxi) y/o moto taxi y público colectivo (rutas intermunicipales).

¹ Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Subdirección de Agrología. Estudio General de suelos del Departamento de Cauca. Clasificación de las tierras por su capacidad de uso.





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Según **Acuerdo 008 de 2003** "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO" y el certificado de uso de suelo expedido la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio, el predio se clasifica como Rural y como uso tiene:

ZONA RURAL: Áreas económicas

USO PRINCIPAL:

 Sistemas agrícolas y pecuarios semi intensivos que conserven y mantengan una cobertura protectora del suelo.

USO COMPARTIDO:

• Sistemas de producción agrícolas pecuarios o forestales.

USO PROHIBIDO:

 Sistemas de producción agrícola, pecuario o forestal que no conserven los recursos naturales.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD COMERCIAL O SERVICIOS PERMITIDA - NINGUNO

	6. DESCRIPCIÓN DEL IN						
6.1 UBICACIÓN	El Retazo, Vereda El Túne	el					
6.2 ÁREA DEL PREDIO	Área Total:	2 Ha 7.000,00 m ²					
	Área Requerida: 0 Ha 1.888,59 m ²						
	Área Remanente:	0,00 m ²					
	Área Sobrante:	2 Ha 5.111,41 m ²					
	Área Total Requerida:	0 Ha 1.888,59 m ²					
	Fuente: Documento citado en e	l numeral 2.1					
6.3 LINDEROS:							
Linderos identificados con base en la Ficha Predial POSQ-1-0205	NORTE : En longitud Panamericana.	de 174,82 m, Puntos 1-11 Vía					
levantada por UNIÓN PREDIAL S.A.S., sujetos a verificación	SUR: En longitud de 181, Otros (Área Sobrante).	56 m, Puntos 12-17, 1 María Elita H. y					
por parte de la entidad solicitante.	ORIENTE: En longitud de Herrera y Otros.	e 13,04 m, Puntos 11-12 María Elita					
	OCCIDENTE: En longitud	de 0,00 m, Punto 1 Vía Panamericana.					
6.4 VÍAS DE ACCESO AL PREDIO	Predio al cual se llega por Popayán.	la vía Nacional Panamericana Cajibío -					
6.5 SERVICIOS PÚBLICOS	El predio cuenta con dis energía eléctrica.	sponibilidad de acueducto Veredal y					





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

Otto Market Control	NIDADES SIOGRÁFICAS	Unidad Fisiográfica	Topografía	а	Uso	Actual		Norm	а
ri.	SIOGRAFICAS	1	Ondulada 8% -25%	570 2710	pec	rícola, uario y restal	que manten protecto	os semi conse gan una ora del s	a cobertura uelo.
6.7 ÁF			Uso		rea	Edad (Años		do de vación	Vida útil (Años)
	ONSTRUIDAS	constru	o existen occiones dentro rea requerida	(1	m²) (Año:		Conser	vacion	-
	ARACTERÍSTICAS ONSTRUCTIVAS	No existen co	onstrucciones de	entro (del áre	a requer	ida.		
6.9 C	ONSTRUCCIONES AI	NEXAS							
	DESCRIPC	ÓN	CANTIDA	AD.	UNI	DAD	EDAD		ADO DE ERVACIÓN
M1	Ramada con teja termoac en perfiles de aluminio de tierra.				r	n²	12	Bueno	
M2	Ramada con teja de zir perfiles metálicos de 4" tableta de cemento.	y 6", piso	en 141,36		ŗ	n²	12	12 Bueno	
M3	1,60m de alto, soporte en 2" con una altura de 1, sombre un muro en ladrill	Cerramiento en malla eslabonada de 1,60m de alto, soporte en tuvo metálico de 2" con una altura de 1,80m cimentado sombre un muro en ladrillo de H=0,30m y viga cinta en concreto de H=0,10m y			,	m	15	Bueno	
M4	Puerta corrediza en mall tubo metálico de 2" con L=6,30m y H=1,80m, so columnas de concreto de H=1,80m; incluye un mu L=1,50m, H=1,80m; inclu ladrillo de L=0,50m y H=1	dimensiones of portada por do 0,25m x 0,25m ro en ladrillo o uye un muro o	de los y 1,00		ι	Jn	15	E	Bueno
M5	Cerca viva.		113,00		1	m	-		æ
M6	Vía interna en afirmado.		370,41		r	n²	8	Е	Bueno
6.10	CULTIVOS /							1	
ES	SPECIES	Cabuya	Especie				Cantidad 7		Unidad Un
		Mortiño ø=0,	20m				6		Un
		Eucalipto ø=					12		Un
		Yarumo ø=0	25m				3		Un
6.11	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Se encuentra	in en buen estac	do fito	sanita	rio.		1	

7. MÉTODOS VALUATORIOS

ANÁLISIS VALUATORIO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 388 del 18 de julio de 1.997, el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó la siguiente metodología:





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

PARA EL TERRENO

Artículo1º.-Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

PARA LAS CONSTRUCCIONES

Artículo3º.-Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1 RELACIÓN DE OFERTAS OBTENIDAS:

No. Fuente	Coordenadas	Fuente	Teléfono	Valor Pedido	Área de Terreno	Área Construida
1	2°35'50.0" N 76°31'37.1" W	https://casas.mitula.com.co/adform/24301-256-3b19- 59dcf61eabe9-8d79-7545e531- 9b43?page=1&pos=4&t sec=1&t or=2&t pvid=1c113658-732a	8381334 - 3148933961- 3127752616	\$ 150.000.000	2.510 m²	0 m ⁻
2	2°36'39.8" N 76°31'30.4" W	https://www.puntopropiedad.com/inmueble/cdb6-8105- cc6f35a-6575f39831-37f6	3113096721	\$ 48.000.000	830 m²	0 m ²
3	2°35'2.3" N 76°32'22.7" W	https://www.nestoria.com.co/adform/000008770017665134 380728?search_terms=cajibio&page=1&pos=1&pt=3&ot=1&r eq_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs=&t_sec=1&t_or=2&t	3146590364	\$ 230,000,000	1.150 m²	100 m ²

8.2 DEPURACIÓN DEL MERCADO:

No. Fuente	Valor Pedido	Margen de Negociación	Valor Depurado	Área de Terreno	Área Construida
1	\$ 150.000.000	20%	\$ 120.000.000	2.510 m²	0 m²
2	\$ 48.000.000	20%	\$ 38.400.000	830 m²	0 m²
3	\$ 230.000.000	15%	\$ 195.500.000	1.150 m²	100 m²

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)

9.1 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO (INVESTIGACIÓN DIRECTA):

El procedimiento de encuestas solo es aplicable cuando no exista mercado, y en caso de encontrarse ofertas o que el uso normativo lo permita, debe aplicarse el método respectivo. De lo contrario quedaría invalidado.





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

10. CÁLCULOS VALOR TERRENO

PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN): 10.1

No. Fuente	Valor total depurado	Área Construida	Vr. m² Construc.	Vr. Total Construcción	Valor Total Terreno	Área de Terreno	Vr. m² Terreno
1	\$ 120.000.000	0 m²	\$ -	\$ -	\$ 120.000.000	2.510 m²	\$ 47.809
2	\$ 38.400.000	0 m²	\$ -	\$ -	\$ 38.400.000	830 m²	\$ 46.265
3	\$ 195.500.000	100 m²	\$ 1.427.000	\$ 142.700.000	\$ 52.800.000	1.150 m²	\$ 45.913
						Promedio	\$ 46.662
					Desvi	ación Estándar	\$ 1.009

Coeficiente de Variación 2,16% 47.671 Limite Superior \$ 45.653 Limite Inferior \$

46.700 Valor Adoptado por m2 (Ajustado a la Centena) \$

Se adopta el valor del promedio encontrado en la zona (\$46.700 por metro cuadrado)

10.2 ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DESCRIPTIVAMENTE:

Oferta 1: Lote ubicado en Cajibío, sector El Cairo acceso a través de la vía Panamericana. Cuenta con un área de terreno de 2.510 m².

Oferta 2: Lote ubicado en Cajibío, sector La Venta con fácil acceso a través de la vía Panamericana. Cuenta con un área de terreno de 830 m².

Oferta 3: Finca ubicada en Cajibío sector El Oasis con fácil acceso a través de la vía Panamericana. Cuenta con un área de terreno de 1.150 m² y una construcción de 100 m².

EJERCICIOS RESIDUALES. MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL: 10.3

Dado que fue posible estimar el precio del terreno en bruto por las condiciones de mercado, no es necesario aplicar el Artículo 15 de la Resolución 620 de 2008.

SERVIDUMBRES: 10.4

De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria 120-25825 no se encuentran servidumbres dentro del área de adquisición predial.

ZONAS DE PROTECCIÓN (RONDAS DE RÍO, RONDAS DE NACEDEROS, ETC.):

El área requerida no cuenta con zonas de protección.





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS CONSTRUCTIVOS

11.1 COSTOS DE REPOSICIÓN:

La determinación de los costos de las construcciones ubicadas dentro del área requerida se realiza mediante la Metodología de costo de reposición teniendo en cuenta el tipo de los materiales y la tipología constructiva, lo que produce como resultado el valor final adoptado. Como fuentes de los precios se tomaron el Decreto 1276 del 10 de noviembre del 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca "Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca", el sistema de base de costos de infraestructura que sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingeniería civil en el departamento del Cauca - DATACAUCA, que se encuentra en construcción por parte de la Gobernación del Cauca, y los Análisis de Precios Unitarios para el departamento del Cauca, publicados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

11.2 DEPRECIACIÓN (FITTO Y CORVINNI):

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI												
DESCRIPCIÓN	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO	DEPRECIA CIÓN	2000	VALOR POSICIÓN	Marian Contract	VALOR RECIACIÓN	VA	LOR FINAL	VALOR OOPTADO
M1 - Ramada	12	50	24%	2	17,03%	\$	116.600	\$	19.857	\$	96.743	\$ 96.700
M2 - Ramada	12	50	24%	2	17,03%	\$	196.900	\$	33.532	\$	163.368	\$ 163.400
M3 - Cerramiento	15	35	43%	2	32,37%	\$	64.400	\$	20.846	\$	43.554	\$ 43.600
M4 - Puerta	15	50	30%	2	21,53%	\$	2.838.600	\$	611.151	\$	2.227.449	\$ 2.227.400
M6 - Via	- 8	30	27%	2	18,99%	\$	6.400	\$	1.215	\$	5.185	\$ 5.200

12. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES

12.1 SOPORTE DE LOS VALORES DE CULTIVOS Y ESPECIES:

En la valoración de los cultivos o especies, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del artículo 22 del Decreto 1420 del 24 de julio de 1998, (compilado en el Decreto Reglamentario 1170 del 28 de mayo de 2015), se considera su variedad, densidad, vida remanente en concordancia con el ciclo vegetativo del mismo, estado fitosanitario y productividad asociada a las condiciones climáticas donde se encuentre localizado.

CULTIVO / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALO	R UNITARIO	He T	SUBTOTAL
Cabuya	7,00	Un	\$	27.100	\$	189.700
Mortiño ø=0,20m	6,00	Un	\$	66.000	\$	396.000
Eucalipto ø=0,35m	12,00	Un	\$	153.000	\$	1.836.000
Yarumo ø=0,25m	3,00	Un	\$	66.000	\$	198.000
M5 Cerca viva ornamentales	142,00	Un	\$	26.400	\$	3.748.800
			V	ALOR TOTAL	\$	6.368.500





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

13. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente avalúo toma en consideración las siguientes premisas como determinantes en la asignación del valor comercial del inmueble.

- El predio está ubicado en un sector donde hay presencia de desarrollo agropecuario, recreacional, institucional y de vivienda.
- El sector cuenta con disponibilidad de los servicios de energía eléctrica y acueducto veredal.
- El predio presenta una topografía definida como ondulada del 8% al 25%.
- El valor definido en este estudio es el más probable en un contexto normal del mercado inmobiliario, es decir, donde se presenta interés de compra y venta de un bien inmueble, sin presiones externas y manteniendo las condiciones típicas de transacciones comerciales por cada una de las partes interesadas.
- En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de éste.
- Aclaramos que el avaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha
- El valor que asigna la Corporación Lonja Inmobiliaria de Avalúos de Colombia Sede Pasto a los inmuebles valuados siempre es el que correspondería a una operación de contado, entendiéndose como tal, la que se refiere al valor actual del bien, cubierto en el momento mismo de efectuarse la operación o transacción comercial, sin consideración alguna referente a la situación financiera de los contratantes.
- El avalúo practicado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Avalúos de Colombia Sede Pasto corresponde al precio comercial del respectivo inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquél que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado por una propiedad, de acuerdo con sus características generales y su localización, y actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.
- En cuanto a la incidencia que sobre el precio pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otra índole, la Corporación Lonja Inmobiliaria de Avalúos de Colombia Sede Pasto desecha evaluar tales criterios en el análisis y considera que los inmuebles están sin ocupación asumiendo que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas facultades que de éste se deriven.





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

14. AVALÚO COMERCIAL

Luego de analizar las características del inmueble, el resultado obtenido por las metodologías valuatorias utilizadas y nuestra experiencia profesional, se estima el valor comercial del inmueble en las condiciones actuales, encontrándose en consecuencia la siguiente liquidación:

	RESULTADO DE AVALÚO COMERCIAL									
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	VR	. UNITARIO		SUBTOTAL				
Terreno	1.888,59	m²	\$	46.700	\$	88.197.153				
M1 - Ramada	275,46	m²	\$	96.700	\$	26.636.982				
M2 - Ramada	141,36	m²	\$	163.400	\$	23.098.224				
M3 - Cerramiento	62,23	m	\$	43.600	\$	2.713.228				
M4 - Puerta	1,00	Un	\$	2.227.400	\$	2.227.400				
M6 - Vía	370,41	m²	\$	5.200	\$	1.926.132				
Cultivos y/o Especies	1,00	GI	\$	6.368.500	\$	6.368.500				
			1	VALOR TOTAL	\$	151.167.619				

RESUMEN	
ÍTEM	SUBTOTAL
Terreno	\$ 88.197.153
Construcciones Anexas	\$ 56.601.966
Cultivos y/o Especies	\$ 6.368.500
VALOR TOTAL	\$ 151.167.619

SON: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 151.167.619) M/CTE.

AVALÚO COMERCIAL MÁS DAÑO EMERGENTE

AVALÚO COMERCIAL MÁS DAÑO EMERGENTE						
ÍTEM		SUBTOTAL				
Avalúo Comercial	\$	151.167.619				
Daño Emergente por Notariado y Registro	\$	2.834.300				
VALOR TOTAL	\$	154.001.919				

SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 154.001.919) M/CTE.

La valuación no crea valor, sino que mide los aspectos que influyen en el valor, tanto factores intrínsecos como externos al inmueble

LA CORPORACIÓN LONJA DE AVALÚOS DE COLOMBIA DEJA CONSTANCIA QUE NO TIENE INTERÉS ACTUAL O CONTEMPLADO EN EL INMUEBLE AVALUADO.

0 4 ENE 2024

Unión Temporal 4G



Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

Cordialmente,

JOSÉ ÓMAR BERMEO PARRA

Avaluador Comisionado RAA AVAL-12975725

JULIO CÉSAR BRAVO GARRETA Miembro del Comité de Avalúos

RAA AVAL-12950688

JOSÉ FERNANDO BERMEO/NOGUERA

Representante Legal (S)

Corporación Lonja Inmobiliaria de Avalúos de Colombia Sede Pasto

Cajibío, noviembre de 2023

VIGENCIA DEL AVALÚO: De acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, dispone que "El avalúo comercial tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación a la entidad solicitante o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o, impugnación de este (...)", siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.



0 4 ENE 2024

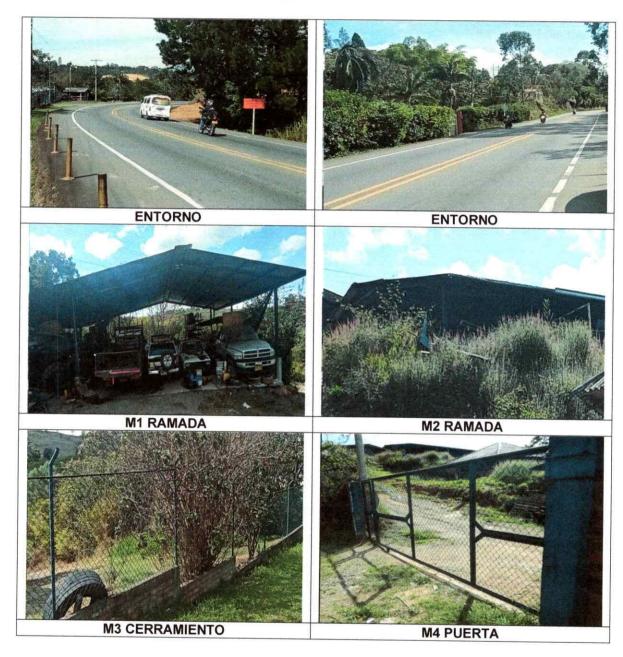
Gestión Predial Interventoria Profesional Predial:



Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

15. ANEXOS 15.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO

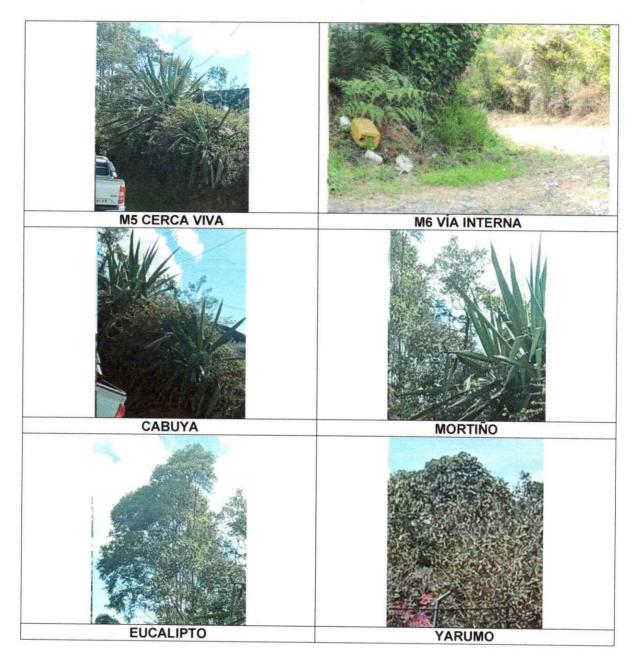






Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas







Sede Pasto

116.571

Costo de Reposición por m² \$

Valor Adoptado por m² (Ajustado a la Centena) \$

Valor Adoptado por m² (Ajustado a la Centena) \$

Afiliada a Asolonjas

15.2 SOPORTE CONSTRUCCIONES

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD		VR. UNIT.		VR. TOTAL	
1.01.0361	Localización y replanteo para edificaciones	275,46	m2	\$	2.207	\$	608.049
1.01.0362	Descapote a máquina hasta 30 cm.	275,46	m2	\$	4.097	\$	1.128.486
1.13.0133	Teja termoacústica	275,46	m2	\$	55.632	\$	15.324.490
1.13.0435	Caballete fijo para teja termoacústica	66,39	m	\$	34.089	\$	2.263.165
182005	PERFIL ABIERTO AG C120x 60mm -1.5MM C.16	199,16	ML	\$	37.330		7.434.643
			Tota	I Cost	o Directo	\$	26.758.833
			AIU		20%	\$	5.351.767
		Co	sto Directo +	Costo	Indirecto	\$	32.110.600

Fuentes Precios

* https://datacauca.gov.co/apu/apu/apu/query

DataCauca es un sistema de base de costos de infraestructura que sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingenieria civil en el departamento del Cauca, que se encuentra en construcción por parte de la Gobernación del Cauca. "APUs INVÍAS - Cauca 2022-0. https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios "Bisagra Piston 1/2pg 2und https://www.hornecenter.com.co/homecenter-co/product/16093/bisagra-piston-1-2pg-set-x-2und/16093/

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT.		V	R. TOTAL
1.01.0361	Localización y replanteo para edificaciones	141,36	m2	\$	2.207	\$	312.037
1.01.0362	Descapote a máquina hasta 30 cm.	141,36	m2	\$	4.097	\$	579.114
180816	TEJA ZINC	141,36	M2	\$	24.060	\$	3.401.122
180209	ENTRAMADO TEJA ZINC	141,36	M2	\$	46.480		6.570.413
181209	INSTALACION TEJA ALUMINIO	141,36	M2	\$	8.770		1.239.727
182005	PERFIL ABIERTO AG C120x 60mm -1.5MM C.16	142,67	ML	\$	37.330		5.325.87
1.06.0577	Placa base en concreto 17 MPa (2500 psi) (e=0.08 m).	141,36	m2	\$	40.772	17.4.	5.763.564
			Tota	I Cost	to Directo	\$	23.191.848
			AIU	1	20%	\$	4.638.370
		Co	sto Directo +	Costo	Indirecto	\$	27.830.218
	Costo de Reposición por m²						

Fuentes Precio

DataCauca es un sistema de base de costos de infraestructura que sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingenieria civil en el departamento del Cauca, que se encuentra en construcción por parte de la Gobernación del Cauca.
*APUs INVÍAS - Cauca 2022-0. https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VF	R. UNIT.	VR. TOTAL	
1.01.0361	Localización y replanteo para edificaciones	12,45	m2	\$	2.207	\$	27.482
B033001	Malla eslabonada galvanizada calibre 12	99.57	m2	\$	16.092	\$	1.602.312
301004	POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13"	12,45	ML	\$	27.250		339.263
.05.0560	Muro en ladrillo comun en Soga	18.67	m2	9	47.342		883.875
1.03.0380	Vigas de cimentación en concreto 21 MPa (3000 psi). No incluye refuerzo.	0,75	m3	\$	648.866	-	486.650
				1	to Directo		3.339.58

Fuentes Precios:

https://datacauca.gov.co/apu/apu/apu/query

DataCauca es un sistema de base de costos de infraestructura que sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingenieria civil en el departamento del Cauca, que se encuentra en construcción por parte de la Gobernación del Cauca.
*APUs INVÍAS - Cauca 2022-0. https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios



^{*} Decreto 1-17-1276 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.

^{*} Decreto 1-17-1276 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.

^{*} https://datacauca.gov.co/apu/apu/apu/query

^{*} Decreto 1-17-1276 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.



Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

CÓDIGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNIT.		VF	R. TOTAL	
1.01.0361	Localización y replanteo para edificaciones	0,13	m2	\$	2.207	\$	28	
1.04.0384	Columnas en concreto 21 MPA (3000 psi). No incluye refuerzo.	0,23	m3	\$	717.684	\$	165.067	
1.04.0382	Acero de refuerzo 260 MPa (37000 psi), incluye amarre, figurado	157,50	kg	\$	3.719		585.70	
1.05.0560	Muro en ladrillo comun en Soga	2,70	m2	\$	47.342		127.823	
1.05.0560	Muro en ladrillo comun en Soga	0,90	m2	\$	47.342		42.608	
301004	POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13"	35,10	ML	\$	27.250		956.475	
301201	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	11,34	M2	\$	31.050		352.107	
B0015000	Soldadura 6013 de 1/8	3,00	kg	\$	15.344	_	46.031	
**	Bisagra Piston 1/2pg 2und	6,00	Un	\$	14.900		89.400	
			Tota	l Cos	to Directo	\$	2.365.499	
			AIU		20%	\$	473.100	
		Co	sto Directo +	Costo	Indirecto	\$	2.838.599	
			Costo de Rep	osici	ón por Un	\$	2.838.599	
entes Presi	Valor	Adoptado por	Un (Ajustado	a la	Centena)	\$	2.838.600	

Fuentes Precios:

DataCauca es un sistema de base de costos de infraestructura que sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingenieria civil en el departamento del que se encuentra en construcción por parte de la Gobernación *APUs INVIAS - Cauca 2022-0. https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios **Bisagra Piston 1/2pg 2und https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/16093/bisagra-piston-1-2pg-set-x-2und/16093/

oánica		ÓN COMO NUEVO M6 – VÍA					
CÓDIGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VR	. UNIT.	VR.	OTAL
2.311.0356	Afirmado. Incluye transporte 5 Km.	0,10	m3	\$	52.974	151517	5.29
			Tota	al Cost	to Directo	\$	5.297
			AIL	J	20%	\$	1.059
		C	osto Directo +	Costo	Indirecto	\$	6.356
			Costo de Re				6.356
uantas Drasi		Valor Adoptado por	r m² (Ajustado	a la (Centena)	\$	6.400

DataCauca es un sistema de base de costos de infraestructura que sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingeniería civil en el departamento del Cauca, que se encuentra en construcción por parte de la Gobernación * APUs INVÍAS - Cauca 2022-0. https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios

15.3 SOPORTES CULTIVOS Y ESPECIES 15.3.1 MADERABLES

	(DAP) Diámetro a la Altura del Pecho (m)											
Tipo de Madera	Menor o Igual a 0,30		0,31 - 0,59		0,60 - 0,80		Mayo	or o igual a 0,81				
Primera	\$	162.000	\$	370.000	\$	895.000	\$	1.463.000				
Segunda	\$	66.000	\$	153.000	\$	370,000	\$	604.000				
Sombra	\$	34.000	\$	77.000	\$	185.000	\$	302.000				
	pecie	N. S. S. S.	T	ipo de Madera		DAP (m)	Val	or Adoptado				
Mortiño			Segunda 0.20 m		0,20 m		0,20 m		0,20 m		0,20 m \$	
Eucalipto				Segunda		0,35 m	\$	66.000 153.000				
Yarumo				Segunda		0,25 m	s	66,000				

Fuentes Precios:



^{*} Decreto 1-17-1276 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.

^{*} https://datacauca.gov.co/apu/apu/apu/query

^{*} Decreto 1-17-1276 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.

^{*} https://datacauca.gov.co/apu/apu/apu/query

Universidad del Tolima. Cadenas Forestales en Colombia.

http://maderas.ut.edu.co/comercializacion/pagina_com_items.php?tema=5.&subtema=5.4&item=5.4.1

^{*} Ministerio de Agricultura. Ventanilla Única Forestal.

https://vuf.minagricultura.gov.co/Style%20Library/StylesVUF/Index.aspx

^{*} Federación Nacional de Industriales de la Madera. https://fedemaderas.org.co/

^{*} IndexMundi. Portal de datos que recopila hechos y estadísticas.

https://www.indexmundi.com/es/precios-de-mercado/?mercancia=madera-dura&meses=60&moneda=cop

^{*} Organización Internacional de las Maderas Tropicales. https://www.itto.int/es/



Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

15.3.2 ESPECIES

Cultivo / Especie	Valo	r Unitario	Unidad
Cabuya	\$	27.100	Un
Ornamental	\$	26.400	Un

Fuentes Precios:



^{*} Establecimiento, Manejo y Utilización de Recursos Forrajeros en Sistemas Ganaderos de Suelos Ácidos - CORPOICA. Actualizado IPC.

^{*} Agronet - Red de Información y Comunicación del Sector Agropecuario Colombiano.



Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

15.4 CONSTRUCCIÓN OFERTA DE MERCADO 3

01 1.01.0361 1.01.0362 02 1.01.0364	COSTO DE REPOSICIÓN COMO NUEVO DE LA CONSTI ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VF	L UNIT.	VR. TOTAL
02	PRELIMINARES DE OBRA					
02	Localización y replanteo para edificaciones	100,00	m2	\$	2.207	\$ 220.7
	Descapote a máquina hasta 30 cm.	100,00	m2	\$	4.097	\$ 409.6
31.0364	EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN			-		
0.0000	Excavación manual en material común	9,83	m3	\$	16,889	\$ 166.0
3.0380	Vigas de cimentación en concreto 21 MPa (3000 psi). No incluye refuerzo.	13,27	m3	\$	648.866	\$ 8,610.4
04.0383	Acero de refuerzo 420 MPa (60000 psi), incluye figurado, amarre e instalación.	1199,06	kg	\$	3.823	\$ 4.583.7
	ESTRUCTURAS	5.51		+-		
04.0384	Columnas en concreto 21 MPA (3000 psi). No incluye refuerzo.	1979	m3	\$	717.684	\$ 3.954.4
04.0383	Viga aérea en concreto 21 MPa (3000 psi). No incluye refuerzo.	10,13	m3	\$	751.526	\$ 7.612.9
VE0105	Acero de refuerzo 420 MPa (60000 psi), incluye figurado, amarre e instalación. MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 21 MPA	987,98	kg	5	3.823	\$ 3.776.8
130111	MALLA ELECTROSOLDADA	3,95	M3	\$	343.282	\$ 1.355.9
04	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES	79,08	KLS	\$	6.880	\$ 544.0
140216	MURO LAD SOGA LIMPIO 1C	245.60	140	S	50.550	\$ 12 910 4
08.0403	A STATE OF THE STA	245,68 462,36	M2		52.550	
06.0403	Pañete para muros con mortero 1:3, espesor 1.5 cm. CUBIERTAS	462,36	m2	\$	15.372	\$ 7.107.4
130625	LOSA CASETON ESTERILLA E=21-25CM [TORTA]	100.00	M2	s	121.870	
180412	C. F. MADERA LISTON MACH PINO CIPREX-MADER					\$ 12.187.0
14.0438	Entramado madera para cielo raso	90,00	M2	\$	50.690	\$ 4.562.1
14.0436		10,00	m2	S	17.895	\$ 178.9
	INSTALACION CIELO FALSO EXISTENTE	90,00	M2	\$	9.240	\$ 831.6
90915	INMUNIZACION MACHIMBRE-CIELOS MADERA	90,00	M2	\$	6.540	\$ 588.6
08 0400	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M] Pañete con mortero 1:3 para cieloraso con malla. Espesor 1.5 cm	90,00	M2	\$	12.370	\$ 1.113.3
08.0400	Placete con mortero 1:3 para cieloraso con malla. Espesor 1.5 cm PISOS Y ENCHAPES	10,00	m2	\$	22.582	\$ 225.8
06.0577		07.10		1		
00225	Placa base en concreto 17 MPa (2500 psi) (e=0.08 m).	87,40	m2	\$	40,772	\$ 3.563.4
200225	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.3 BALDOSA VINILO 30X30 1.6 MM	90,00	M2	\$	47,120	\$ 4.240.8
90505		10,00	M2	\$	39.260	\$ 392.6
90505	CERAMICO PISO-PARED 20-50X20-50CM	38,41	M2	\$	59.920	\$ 2.301.5
190504	CENEFA CER LISTELLO COC 4 COMPL 25 C	21,30	ML	\$	24.720	\$ 526.5
190539	MURETE DUCHA EN CERAMICA 20X20 ML	2,40	ML	\$	55.950	\$ 134.2
	RESANE CERAMICA	21,30	ML	\$	22.340	\$ 475.8
07	ACCESORIOS SANITARIOS Y ESPECIALES					
50501	PUNTO SANITARIO PVC 1,1/2 [V]	7,00	PTO	\$	20.910	\$ 146.3
50508	PUNTO SANITARIO PVC 6" [CODO]	2,00	PTO	\$	174,340	\$ 348.6
50450	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA [S+L+G+I	2,00	JGO	\$	532.730	\$ 1.065.4
50810	INSTALACION SANITARIO	2,00	UND	\$	24.130	\$ 48.2
60801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2	8,00	PTO	\$	42.840	\$ 342.7
50444	LAVAMANOS COLGAR PEDESTAL LINEA MEDIA	2,00	JGO	5	156.520	\$ 313.0
50518	GRIFO LAVAMANOS LINEA MEDIA SENC	2,00	UND	\$	44.100	\$ 88.2
50807	INSTALACION LAVAMANOS	2,00	UND	\$	23.910	\$ 47.83
50522	MEZCLADOR DUCHA LINEA MEDIA	2,00	UND	\$	101_400	\$ 202.80
50104	INCRUST.CERAM. JGO 4 PZ ESTILO (A)	2,00	JGO	\$	96.930	\$ 193.8
50806	INSTALACION INCRUSTACION CERAMICA	2,00	UND	3	7.420	\$ 14.84
40311	DIV. METALICA BANO LAM. COLD ROLL C. 18 LL.	5,88	M2	\$	260.410	\$ 1.531.2
50710	LAVADERO PR.CONCRETO 100X 60-70X15-20C	1,00	UND	\$	139.240	\$ 139.2
140404	MESON EN CONCRETO H=8.1-10CM	2,40	M2	\$	136,700	\$ 328.0
250709	LAVAPLATOS A INOX. 50X 60CM PESTA GRIFO	1,00	UND	\$	105.300	\$ 105.30
250525	GRIFO SENCILLO LAVAPLATOS LINEA MEDIA	1,00	UND	\$	83.370	\$ 83.3
61005	TANQUE AGUA 1000 LTS PLASTICO-COMPLETO	1,00	UND	\$	691.100	\$ 691.1
08	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
170533	SALIDA S2 PVC	11.00	UND	\$	130.080	\$ 1,430.8
170722	SAL TOMA 120 PVC	6,00	UND	\$	82.790	\$ 496.7
70725	SAL TOMA 120 EMT ZONA HUMEDA	5,00	UND	\$	160.690	\$ 803.4
09	CARPINTERÍA Y MUEBLES EN MADERA					
210174	NAVE MAD TRIPLEX 4MM 60- 75CM-NORMAL	10,00	UND	\$	184.870	\$ 1.848.7
210903	MARCO MACHARE 80-90 H=210C	10,00	UND	\$	173.670	\$ 1.736,7
10101	COLOC.PUERTA MADERA	10,00	UND	\$	57.070	\$ 570.7
10	CARPINTERÍA METÁLICA					
21237	NAVE ALUM ENTAMBORADA-LLENA BAT.	9,00	M2	\$	530,020	\$ 4.770.1
21301	MARCO ALUM, 0.61-0.80 M LISO C/LUCETA	9,00	UND	\$	235.760	\$ 2.121.8
20903	INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CAL.20	9,00	UND	s	32.420	\$ 291.7
20904	INSTALACION NAVE PUERTA LAMINA	9,00	UND	s	16.340	\$ 147.0
	VENTANA LAM. VIDRIO SENCILLA CAL 20 COR.	21,60	M2	\$	243,960	\$ 5.269.5
20102	MARCO VENTANA LAM.CEL.H >0.51 M CAL.20	21,60	M2	\$	126.600	\$ 2.734.5
20102	INSTALACION VENTANA EXISTENTE LAMINA	21,60	M2	s	18.740	\$ 404.7
20102	BARANDA-PASAM TUB. GALV 1, 1/2x , 1/2 VAR.	29,00	M2	\$	301.350	\$ 8.739.1
20102 20202 20906		1	77.00	<u> </u>	301.000	- 0.700.1
20102 20202 20906	PINTURAS Y ESTUCOS					
20102 20202 20906 20608	PINTURAS Y ESTUCOS ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	462.36	M2	s	9.470	\$ 4.378.54
220102 220202 220906 220608 11 290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]			5	9.470	
220102 220202 220906 220608 11 290110		462,36 462,36	M2	5	6.140	\$ 2.838.89
220102 220202 220906 220608 11 290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]		M2 To	\$ tal Cos	6.140 to Directo	\$ 2.838.89
220102 220202 220906 220608 11 290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	462,36	M2 To Alu	s tal Cos	6.140 to Directo 25%	\$ 2.838.89 \$ 126.849.1 \$ 31.712.29
220102 220202 220906 220608	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	462,36	M2 To AlL Costo Directo	tal Cos + Cost	6.140 to Directo 25% o Indirecto	\$ 2.838.89 \$ 126.849.17 \$ 31.712.29

Fuentes Precios:

* Decreto 1-17-1276 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamiento del Valle del Cauca.

* DataCauca. Sistema de base de costos de infraestructura que sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingenieria civil en el departamiento del Cauca, que se encuentra en construcción por parte de la Gobernación del Cauca. https://datacauca.gov.co/apu/apu/query

15.4.1 DEPRECIACIÓN OFERTAS DE MERCADO

	CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI - CONSTRUCCIONES FUENTES												
DESCRIPCIÓN	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIACIÓN	VALORFINAL	VALOR ADOPTADO				
Fuente No. 3	4	100	4%	2,5	10,01%	\$ 1.585.600	\$ 158.763	\$ 1.426.837	\$ 1.427.000				





Sede Pasto

Afiliada a Asolonjas

CAPITULO 2. INDEMNIZACIONES RESOLUCIONES 898 y 1044 DE 2014

CONCEPTO		VALOR
Valor del Inmueble	\$	151.167.619
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	\$	1.160.000
Valor de la UVT	\$	42.412
Número de Zonas de Terreno a Comprar		1
Derechos Notariales		1.247.400
Derechos Notariales por Compraventa	\$	478.400
Derechos Notariales por Declaración de Área Restante	\$	74.900
Copia Original en Papel de Seguridad	\$	73.600
Copia Protocolo en Papel de Seguridad	\$	391.000
IVA	\$	193,400
Recaudos Fondo Especial y SNR	\$	36.100
Impuesto de Registro		910.500
Impuesto de Registro por Compraventa	\$	755.800
Impuesto de Registro por Declaración de Área Restante	\$	154.700
Derechos de Registro	S	676.400
Derechos de Registro por Compraventa	\$	570.700
Derechos de Registro por Declaración de Área Restante	\$	24.600
Apertura de Folios	\$	12.800
Constancia de Inscripción	\$	14.400
Compra de Certificados	\$	40.600
Conservación Documental	\$	13.300
Daño Emergente por Notariado y Registro	\$	2.834.300

Notas:



¹⁾ Los Derechos Notariales se tasaron con base en la Resolución No. 387 del 23 de enero de 2023 de la SNR.

²⁾ Los Derechos de Registro se tasaron con base en la Resolución No. 009 del 06 de enero de 2023 de la SNR.

³⁾ El Impuesto de Registro se tasó con base en el Decreto 650 de 1996.